

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 296, de 27 de noviembre de 2006, del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 123/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Miguel Ibarra Serrano contra desestimación presunta por silencio administrativo negativo por parte de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (Expediente RP-CC-05/067) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 1.805,80 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 22 de enero de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 290/2006, recaída en el procedimiento abreviado 107/2006 de 21 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida.

En el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza, en nombre y representación de

D.ª Eva M.ª Capilla Álvarez, contra la Resolución del Consejero de Agricultura de 20 de marzo de 2006, ha recaído Sentencia firme, dictada el 21 de noviembre de 2006 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia de 21 de noviembre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, dictado en el Procedimiento Abreviado 107/2006, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor literal:

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Natividad Viera Ariza, contra la Resolución del Consejero de Agricultura de 20 de marzo de 2006, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración demandada a abonar a la actora la cantidad de 5.176,04 euros más los intereses legales de la indicada cantidad a computarse desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, absolviendo al resto de los codemandados en este procedimiento; y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

Mérida, a 23 de enero de 2007.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “Camacho”.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de

3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060124, denominada “CAMACHO”, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación agrícola. Tiene un capital social de tres mil seiscientos euros (3.600,00 €). Su domicilio social se establece en C/ La Paz n.º 17 de Santa Amalia (Badajoz), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D. Francisco Javier Camacho Ramos como Presidente, D. Diego Camacho Ramos como Secretario y D. Juan Bernardo Camacho Ramos como Vocal.

En Mérida, a 24 de enero de 2007.

El Director General de Política Agraria Comunitaria,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1301/2006, promovido a instancias del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativas al Anuncio de la Consejería de Economía y Trabajo, de 3 de noviembre de 2006, por el que se hace pública la convocatoria de la contratación de la “Asistencia técnica para la consultoría en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo”, expediente A-029/21/06.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1301/2006, promovido a instancias de Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas

contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativas al Anuncio de la Consejería de Economía y Trabajo de 3 de noviembre de 2006, publicado en el D.O.E. del 14 de noviembre de 2006, por el que se hace pública la convocatoria de la contratación de la “Asistencia técnica para la consultoría en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de la Hospedería de Turismo en San Martín de Trevejo”, expediente A-029/21/06.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 15 de enero de 2007.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2007, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento ordinario n.º 914/2006, promovido a instancias de “Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.”, contra Resolución de 9 de junio de 2006, del Secretario General.

En cumplimiento de los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo en el Procedimiento Ordinario N.º 914/2006 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, promovido a instancias de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. contra la Resolución de 09/06/2006, del Ilmo. Sr. Secretario